

EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nít: 800.083.548-1



RESOLUCION No. 600-0086

(28 DE JUNIO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCADE" ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION "MIPG" Y EL MANUAL OPERATIVO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO "EMCAE", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" integrado en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas señalados determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

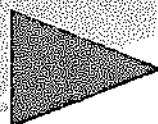
Que el Modelo Integrado de Planeación Gestión Versión II, amplía el Campo de aplicación a los entes territoriales dado a que el decreto 2482 del 2012 que creó la primera versión del MIPG, fijaba su aplicación a la rama ejecutiva a entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Territorial.

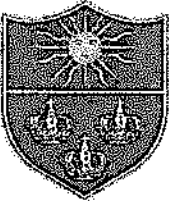
Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión II, ordena la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y del Sistema de Gestión de Calidad en único Modelo de Gestión, articulado con el sistema de Control Interno.

Que para el efecto se hace necesario actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante el decreto 1499 de septiembre de 2014, se modifica el decreto 1083 de 2018, Decreto único reglamentario del Sector Función Pública en lo

www.cartago.gov.co



	EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	---	---

relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se adopta la versión actualizada del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG para las entidades Públicas.

Que para el efecto se hace necesario implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se adopta la versión actualizada del modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para las entidades Públicas.

Que para el efecto se hace necesario implementar el modelo integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante el decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó del modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017 establece que se adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Dicho manual establece en el numeral 3.2.1.3 la operación de la política Gobierno Digital la operación de la Política Gobierno Digital: TIC para la gestión, antes gobierno en línea.

Que el decreto 2.2.22.3.8 del Decreto ya mencionado, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 4º del Decreto 648 de 2017. Adicionó al Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.6 relacionados con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cuanto a su conformación y funciones, y modificó a través del artículo 6º el artículo 2.2.21.2.4 del Decreto 1083 de 2015, definiendo en el numeral 5º al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como uno de los facilitadores del Sistema de Control Interno.

Que se requiere fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

www.cartago.gov.co

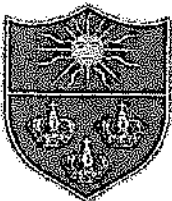
Empresa Cartagüena de Desarrollo - EMCADE

emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 312-103 piso 2, Tel: 2094789

Código Postal: 352002



	EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	--	---

En mérito de los expuesto,

DECRETA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA EMPRESA CARTAGÜENA DE DESARROLLO "EMCADE".

ARTICULO 1º : ADOPCIÓN DEL MODELO: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y articula con el Modelo estándar de Control interno, para La Empresa Cartagüena de Desarrollo "EMCADE" ; igualmente las políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de los resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

ARTICULO 2º: LA RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG": la gerente general de La Empresa Cartagüena de Desarrollo "EMCADE", tiene la responsabilidad de implementar, dirigir el modelo integrado de planeación y Gestión –MIPG, con el apoyo del nivel directivo y del Comité Institucional para la Gestión del Desempeño Institucional.

ARTICULO 3º: DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION – MIPG: El modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atienda el Plan de Desarrollo y resuelva las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTICULO 4º: FINALIDAD Y ALCANCE: Servir de herramienta para fortalecer la capacidad administrativa en el desempeño institucional, dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social y procurar que las actividades de La Empresa Cartagüena de Desarrollo "EMCADE", se realicen de acuerdo con el Marco Normativo.

ARTICULO 5º: OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG: El modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG, tendrá como objetivo:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano, bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados.

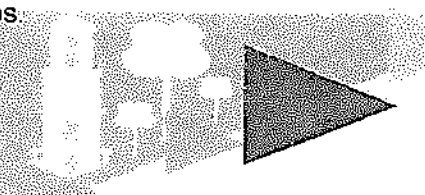
www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCADE

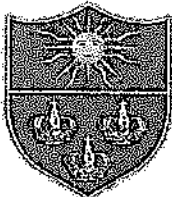
emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 312-103 piso 2, Tel: 2094789

Código Postal: 762022



**ES CONTIGO
CARTAGO**

	EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	--	---

2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTICULO 6º: AMBITO DE APLICACIÓN: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se adopta por La Empresa Cartagüesa de Desarrollo “EMCADE”

ARTICULO 7º: ADOPCIÓN DEL MANUAL OPERATIVO DEL MODELO. Adoptar el Manual Operativo y el Marco General, del modelo Integrado de planeación y Gestión –MIPG que marca los lineamientos para la implementación y puesta en marcha de MIPG, en La Empresa Cartagüesa de Desarrollo “EMCADE”.

ARTICULO 8º: ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. Para el funcionamiento del sistema de Gestión y su articulación con el sistema de control interno, con su herramienta modelo estándar de control interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG. La actualización del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano –MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para La Empresa Cartagüesa de Desarrollo “EMCADE”

ARTICULO 9º: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION- MIPG. La Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, bajo los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de la función Pública, diseña y nos ofrece programas o estrategias de capacitación, formación y desarrollo de competencias laborales dirigidas a los Servidores públicos, con el fin de fortalecer la gestión y el desempeño en la La Empresa Cartagüesa de Desarrollo “EMCADE”.

ATICULO 10º: ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO. El sistema de control interno previsto el la Ley 87/93 y en la ley 489/98, se articulará al sistema de Gestión en el marco del modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de La Empresa Cartagüesa de Desarrollo “EMCADE”

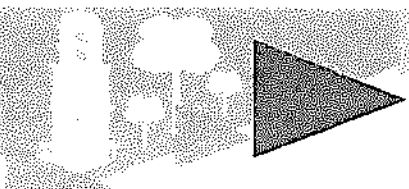
www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCADE

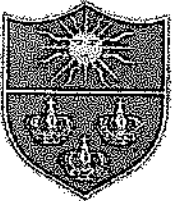
emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 312-103 piso 2, Tel: 2094789

Código Postal: 300000



**ES CONTIGO
CARTAGO**

	EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	---	---

El control interno, es transversal a la gestión y Desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.

ARTICULO 11º: MEDICION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO. La Empresa Cartagüense de Desarrollo “EMCADE” le aplica la Ley 87/93, medirán el estado de avance del modelo Estándar de Control Interno. El Asesor de Control Interno realizará la medición de la efectividad de dicho modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del formulario Único de reporte y avance de Gestión FURAG.

Los resultados de esta medición servirán de base para el informe que sobre el avance del Control Interno en el estado presentará el Presidente de la República al congreso de la República, al inicio de cada legislatura.

ARTICULO 12º: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION – MIPG. La Procuraduría General de la Nación, podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en La Empresa Cartagüense de Desarrollo “EMCADE”.

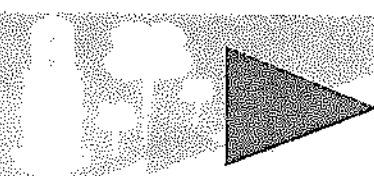
ARTICULO 13º: ESTRUCTURA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, está compuesto:

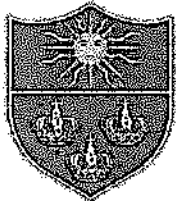
CAPÍTULO II

SISTEMA DE GESTIÓN

ARTICULO 14º Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.



	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	--	---

CAPITULO III "OPERACIÓN"

ARTUCULO 15 °: MIPG parte de una visión multidimensional de la gestión organizacional, por tanto incluye una serie de dimensiones que agrupan a su vez políticas, prácticas, herramientas o instrumentos con un propósito en común.

Y que, puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada permitirán que el Modelo opere eficaz y eficientemente. Este está compuesto por siete (7) dimensiones a saber:

- **Corazón de MIPG:** Primera Dimensión Talento Humano
- **Planear:** Segunda Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación
- **Hacer:** Tercera Dimensión Gestión con Valores para el Resultado
- **Verificar y Actuar:** Cuarta Dimensión Evaluación para el Resultado
- **Control Interno:** Quinta Dimensión
- **Información y Comunicación - Dimensiones Transversales:** Sexta Dimensión
- **Gestión del Conocimiento e Innovación:** Séptima Dimensión

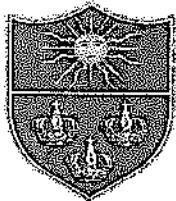
Siendo los motores del MIPG, los principios de Integridad y la Legalidad. **Adicionalmente, cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de Gestión y Desempeño Institucional así:**

- a. Planeación Institucional
- b. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público
- c. Talento Humano
- d. Integridad
- e. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción
- f. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
- g. Servicio al Ciudadano
- h. Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- i. Racionalización de Trámites
- j. Gestión Documental
- k. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
- l. Seguridad Digital
- m. Defensa Jurídica
- n. Gestión del Conocimiento e Innovación
- o. Control Interno
- p. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional
- q. Mejora Normativa
- r. Gestión de la Información Estadística

www.cartago.gov.co

Empresa Cartagüena de Desarrollo - EMCADÉ
emcade@cartago.gov.co
Carrera 4 No. 312-103 piso 2; Tel: 2094789


**ES CONTIGO
CARTAGO**

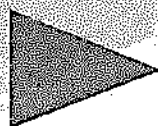
	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	---	---

ARTICULO 16°. DESCRIPCIÓN DE LAS 7 DIMENSIONES DE MIPG:

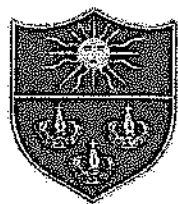
1. **Dimensión de Talento Humano:** MIPG concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados, el talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.
2. **Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación:** MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.
3. **Dimensión Gestión de valores para resultados:** MIPG facilita a que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
4. **Dimensión de Evaluación de resultados:** Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previsto y en general los efectos deseados para la sociedad, de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.
5. **Dimensión de Información y comunicación:** MIPG define la información y comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.
6. **Dimensión del conocimiento y la innovación:** La gestión del conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones en cuanto el conocimiento que se genera o producen en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.
7. **Dimensión de Control Interno:** MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual estas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión de riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El control interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

www.cartago.gov.co

Empresa Caraguena de Desarrollo - EMCADÉ
 emcade@cartago.gov.co
 Carrera 4 No. 312-103 piso 2, Tel: 2094789
 Código Postal: 752022



ES CONTIGO
CARTAGO



EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



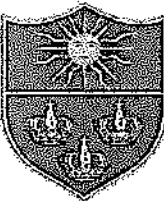
ARTICULO 17º: EQUIPOS DE TRABAJO. Para la ejecución de las Dimensiones de Gestión y Desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, las Políticas establecidas en el Decreto No. 1499 de 2017 y citadas en el artículo 19º del presente Decreto, se conformarán los siguientes equipos temáticos, los cuales serán los responsables de presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas, componentes y requisitos del modelo que opera como un sistema integrado:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Gerencia, Dirección Administrativa
	Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Gerencia
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Administrativa y financiera
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público Gobierno Digital Seguridad Digital Defensa Jurídica Mejora normativa	Dirección jurídica, Director administrativo y financiero
	Relación Estado Ciudadano: Servicio al ciudadano Racionalización de Trámites Participación Ciudadana en la Gestión Pública Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto	Dirección jurídica
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Gerencia
5. Información y Comunicación	Gestión Documental Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Gerencia
6. Gestión de Conocimiento y la Innovación	Gestión de Conocimiento y la Innovación	Dirección jurídica Gerencia, administrativa, director operativo
7. Control Interno	Control Interno	Asesor control interno

www.cartago.gov.co

Empresa Cartagüesa de Desarrollo - EMCADE
emcade@cartago.gov.co
Calle 16 No. 3-97 Nivel 2, Tel: (2)- 2178430
Código Postal: 762022

ES CONTIGO
CARTAGO
EN TODAS SUS ACTIVIDADES

	EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	---	---

7. Control Interno	Control Interno	Asesor control interno
--------------------	-----------------	------------------------

CAPÍTULO V

RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTICULO 18°. Responsables. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en La Empresa Cartagüesa de Desarrollo "EMCADE", se encuentra a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

- a. El Representante legal de La Empresa Cartagüesa de Desarrollo "EMCADE" responsable de asegurarla implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
- b. Los directores de La Empresa Cartagüesa de Desarrollo "EMCADE", responsables de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
- c. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

ARTICULO 19°. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en La Empresa Cartagüesa de Desarrollo "EMCADE", se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégicas y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

Línea estratégica: Conformada por el representante legal y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno responsables de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad.

www.cartago.gov.co

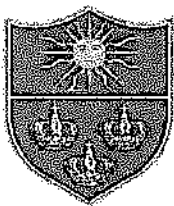
Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCADÉ

emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 312-103 piso 2, Tel: 2094789

Código Postal: 762022





EMPRESA CARTAGÜEÑA DE DESARROLLO
ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL
Nit: 800.083.548-1



Primera Línea de Defensa: Conformada por los directores de jurídica y contratación, responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.

Segunda Línea de Defensa: Conformada por los el director financiero y de proyectos, responsables de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa. Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente.

Tercera Línea de Defensa: Conformada por la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos. Proporciona Información sobre la efectividad del SCL, la operación de la 1ª y 2ª Línea de defensa con un enfoque basado en riesgos.

Parágrafo. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

ARTICULO 20º Evaluador del sistema institucional de Control Interno. La Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización.

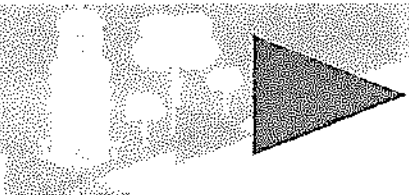
CAPITULO III "MEDICION"

ARTICULO 21º: Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

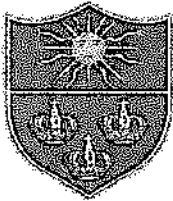
ARTICULO 22º: MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en materia efectúe La Empresa Cartagüesa de Desarrollo "EMCADE"

www.cartago.gov.co

Empresa Caragueña de Desarrollo - EMCAD E
emcade@cartago.gov.co
Carrera 4 No. 312-103 piso 2, Tel: 2094789.
Código Postal: 762022



ES CONTIGO
CARTAGO

	EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO ENTE DESCENTRALIZADO DEL ORDEN MUNICIPAL Nit: 800.083.548-1	
---	---	---

ARTICULO 23º: AUTODIAGNÓSTICO: El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los líderes de la política, ponen a disposición un instrumento de autodiagnóstico, que permite valorar el estado y avance de la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y emprender las acciones de mejora a que haya lugar. El uso de este instrumento es voluntario y no implica reporte de información a ninguna instancia gubernamental ni a los organismos de control.

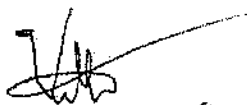
ARTICULO 22º: CRITERIOS DIFERENTES: La implementación y desarrollo de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en las entidades del orden Territorial, tal como lo prevé el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se hace con criterios diferenciales atendiendo sus características y especificidades que definirán los líderes de política.

ARTICULO 24º. Instancias del Modelo. Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ARTICULO 25º. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartago- Valle del Cauca a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



VALERIA MARÍN VÁSQUEZ

Gerente General Empresa Cartagüeña de Desarrollo (EMCADE)

Elaboro: Laura Marcela Giraldo Londoño/ Ancizar Agudelo Valencia: contratistas
 Reviso/aprobó: Diana María Gómez Daza/ directora Jurídica "EMCADE"



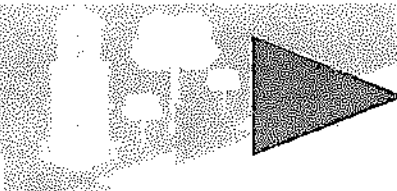
www.cartago.gov.co

Empresa Cartagüeña de Desarrollo - EMCADE

emcade@cartago.gov.co

Carrera 4 No. 312-103 piso 2, Tel: 2094789

Código Postal: 762022



**ES CONTIGO
CARTAGO**